COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL

No. 01

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 24 de Julio 2023

1. CONTRATISTA	• Nombre completo: Martha liseth Galvis jurado • Identificación: C.C. No. 60342981 de Cúcuta • Nacionalidad: colombiana • Dirección — Cúcuta: calle 1 N°1ª-10 Casa 100 Vegas de la florida • Teléfono de contacto: 3212076391
2.SUPERVISOR	MY. RONALD ALBERTO MORA CAICEDO Cargo: Ejecutivo y 2Do comandante del BAEEV21
3. NO DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	067-CENAC-2023 – 27 de junio de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	No DE POLIZA: 475-47-994000060611 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Aprobación: 28-06-2023 Aprobado por: TC. JOHN ERIHK BARRERA LAITON
5. CRP	No. CRP: 135823 Fecha expedición: 28 de junio del 2023 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NaciónRecurso: 10 Valor: $ 17.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 de junio de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses

8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como asesor jurídico en los procesos disciplinarios e informativos y administrativos que se adelante y asesoramiento jurídico del comandante de la UNIDAD BAEEV 21
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de la unidad militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la unidad de forma semanal los avances en los procesos. 2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionar en la unidad militar. 3. Adelantar las investigaciones disciplinarias que se encuentren activas en la unidad, de conformidad con lo señalado en la ley 1862 del 2017, así como proyectar todos los documentos para lograr celeridad procesal hasta llegar a la decisión de fondo dentro de las mismas. 4. Asesorar u proyectar decisión inhibitoria frente a las situaciones que así lo ameriten. 5. Asesorar a los miembros de la unidad militar, en lo concerniente a los asuntos disciplinarios y administrativos. 6. Emitir recomendaciones jurídicas con relación al comportamiento del personal de oficiales y suboficiales y soldados de la unidad con relación a los temas disciplinarios y administrativos. 7. Asesorar y proyectar respuesta a los requerimientos jurídicos emanados de las autoridades judiciales y administrativas. 8. Atender las visitas y revistas de los entes de control. 9. Controlar los términos de las etapas de los procesos administrativos y disciplinarios. 10. Preparar y proyectar informes, según las instrucciones del Comandante de la unidad militar. 11. Prestar los informes escritos de avances de los procesos a la Brigada. 12. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada, este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los 15 primeros días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago. 13. Ejecutar el objeto de asesorar jurídico con calidad, oportunidad y eficiencia. 14. El contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición 15. Velar porque todos los tiempos jurídicos se cumplan se cumplan, al igual que todas las actuaciones conforme a cronograma e cada uno de los procesos en sus diferentes modalidades. 16. Realizar informes semanales de actividades en cumplimiento a las obligaciones de contractuales de la unidad. 17. Coordinar con el funcionario de instrucción, y el funcionario competente los términos mínimos requeridos para la revisión de los procesos jurídicos que se adelanten en la unidad táctica. 18. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad; comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas. 19. Acudir a los diferentes entes, cuando en el desarrollo de los procesos que se requieren. 20. Realizar capacitaciones al personal de la unidad como oficiales, suboficiales y soldados profesionales sobre DDHH y DIH , delitos penales y administrativos como también faltas disciplinarias. 21. Proyectar denuncias en atención a los actos de los grupos al margen de la ley. 22. Socializar procedimientos jurídicos (derechos humanos. DIH, Derecho disciplinario) **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, debenacreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexandoa su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295

	de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe serasumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y latrazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en laley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la informaciónque se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y éticaque le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividadu oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentrode las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante,se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de Llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete conla firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dadasu inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contratono se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de Llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión ycapacidades de cada Unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto

	contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato unaClausula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto enforma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos deprestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto,se encuentra expresa y legalmente autorizada su incluS1dFl. 17. Dar cumplimiento at cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico dela dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. *Mencionado cumplimiento se debe dejar* como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes olos documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	28 de junio de 2023 – 28 de julio de 2023

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALE S

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 063-2022

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Citación	04-07-2023	Citación Abogado de oficio posesión y notificación auto de formulación de cargos y practica probatoria
NOTIFICACIÓN	12-07-2023	Notificación Abogada de Oficio Dra. YURLEY DUQUE CACUA – se fija fecha audiencia formulación de cargos 26 de julio de 2023 09.00 horas

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 064-2022

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Constancia Secretarial	14--07-2023	aplazamiento de la audiencia de continuación Audiencia Formulación de cargos
AUDIENCIA	26 -06-2023	Audiencia Alegatos de Conclusión
Elaboración proyección	04-07-2023	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTA	04-07-2023	Acta de Audiencia Fallo de Primera Instancia
AUTO	10-07-2023	ejecutoria
OFICIOS	2023660001547041 2023660014698493	14--07-2023 Comunicación Procuraduría Orfeo

	2023660014697783 14-07-2023 Orfeo 2023660014699353	14-07-2023 Comunicación BR27 Orfeo 14-07-2023 Comunicación DIPER Comunicación sanción COEE 1

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 065-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Audiencia – asesoramiento	22-06-2023	audiencia Formulación de Cargos y Practica probatoria
AUDIENCIA	26 -06-2023	Audiencia Alegatos de Conclusión
Elaboración proyección	04-07-2023	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTA	04-07-2023	Acta de Audiencia Fallo de Primera Instancia
AUTO	10-07-2023	ejecutoria
OFICIOS	2023660001547911 2023660014706113 2023 660014705283	14--07-2023 Comunicación Procuraduría Orfeo 14-07-2023 Comunicación BR27 14-07-2023 Comunicación DIPER

	2023660014707353	Comunicación sanción COENE 1

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 067-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
OFICIO	2023660001097941	Registraduría Nacional del Estado civil
OFICIO	2023660008824563	Talento Humano S1
OFICIO	16-JUNIO DE 2023	CITACION SLP LIVAN AMADOR ENRIQUE CITACION DECLARACION
OFICIO	16-06-2023	CITACION DECLARACION ST NARVAEZ PACHON
Oficio	16-06-2023	CITACION SL18 MORENO MATOS
Diligencia	16-06-2023	Declaración ST. BRAYAN NARVAEZ
Diligencia	16-06-2023	Declaración SL18 AMADOR ENRIQUEZ
Diligencia	16-06-2023	Declaración SL18 RUZ ORTEGA
Constancia Secretarial	16-06-2023	Pasa al Despacho
Auto	20-06-2023	ARCHIVO DILIGENCIAS

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 068-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
AUTO	20/06-2023	Archivo de Diligencias

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 069-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	04-07-2023 Orfeo 2023660013888683	citación ampliación de informe CITACION DECLARACION MY
	04-07-2023 Orfeo 2023660013888403	ARTUNDUAGA comandante Soldados Profesionales
	04-07-2023 Orfeo 2023660013888163	Cúcuta BAEEV21 TC JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA BASPC NO. 30

		04-07-2023 Orfeo 2023660013887923 04-07-2023 Orfeo 2023660001445091 04-07-2023 Orfeo 2023660013889203 04-07-2023 Orfeo 2023660013889093 04-07-2023 Orfeo 2023660013888843 04-07-2023 Orfeo 2023660013888683 04-07-2023 06-07-2023 Orfeo 2023660014112463	citación abogada LEYDI YURLEY DUQUE CACUA solicitud documentación ALEXIS RANGEL ZABALETA Informa practica probatoria a los disciplinados informa practica probatoria a la defensa citación ampliación de informe 3660013888403 CITACION DECLARACION MY ARTUNDUAGA Respuesta requerimiento Sección talento humano
	Proyección Auto	04-07-2023	Auto de Sustanciación
	Posesión Abogada de oficio	05-07-2023	Posesión abogada de Oficio
	Asesoramiento diligencia de declaración	10-07-2023	Diligencia de Ampliación de informe SV. FREDDY ALEJANDRO BELTRAN RODRIGUEZ
		10-07-2023	MY ARTUNDUAGA

Asesoramiento Diligencia de declaración		

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 070-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficios	01-06-2023 07-07-2023 Orfeo 2023660001483871 07-07-2023 Orfeo 2023660014183153 07-07-2023 ORFEO 2023660001484102 07-07-2023 Orfeo 2023660001484211 07-07-.2023 Orfeo 2023660014181433 07-07-2023 Orfeo 2023660014187743 01-06-2023 01 -06-2023 14-06-2023 Orfeo 2023660012284933 14-06-2023 Orfeo 2023660012284593 14-06-2023 05-07-2023	Oficio informa practica probatoria SLP ALI DAYAN AGUDELO Compulsa de copias JIP Oficio DIPER Oficio SLP JUAN MANUEL JACOME VEGA CITACION SLP LEIDER ALBERTO MAZO ZAMBRANO Oficio talento Humano Oficio sección Tercera Citación prueba testimonial MY ARTUNDUAGA YASNO Citación prueba testimonial SS QUINTANA RODRIGUEZ Pagador sección Tercera 14-06-2023 oficio Pagador 202366001284933 reiteración Sección Tercera citación SLP ALY DAYAN AGUDELO ROJANO Orfeo 202366001462721
ASESORAMIENTO PRUEBA TESTIMONIAL	01-06-2023 01-06-2023	Declaración SS QUINTANA RODRIGUEZ DANIEL Declaración MY. JHON JADER ARTUNDUGA YASNO
Acta	01-06-2023	entrega ID A funcionario Competente

Oficio		AUTO DE EVALUACION
Recaudo prueba testimonial	01 de junio de 2023	Declaración MY. JHON JADER ARTUNDUGA YASNO
Recaudo prueba testimonial	01 de junio de 2023	Declaración SS QUINTANA RODRIGUEZ DANIEL
Constancia	01 de junio de 2023	entrega ID A funcionario Competente
Auto	16 de junio de 2023	Evaluación
Auto	04-07-2023	Formulación de cargos
NOTIFICACION	06-07-2023	Notificación personal al disciplinado Auto de Cargos y fijación de fecha audiencia 18-07-2023
Acta	18-07-2023	audiencia de formulación de cargos aplazada por la defensa

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 071-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
OFICIO	07-07-2023 Orfeo 2023660001488171 07-07-2023 Orfeo 2023660014214823 07-07-2023 Orfeo 2023660014215783	Informa auto ordena recaudo probatorio al disciplinado Sección Tercera Sección talento humano
ACTA	05-07-2023	Entrega Indagación Disciplinaria funcionario Competente

Proyección Auto	06-07-2023	auto de Sustanciación
Acta	06-07-2023	Entrega indagación Disciplinaria funcionario de Instrucción

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 073-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
OFICIO	7-07-2023 Orfeo 20236600142117903 07-07-2023 Orfeo 202660014217263	COENE1 Sección talento humano
Auto	06-07-2023	Auto de Sustanciación
Acta	06-07-2023	Entrega indagación Disciplinaria funcionario de Instrucción

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 074-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Notificación	18-07-2023 18-07-2023 18-07-2023 18-07-2023	Compulsa de copias Reiteración solicitud Ayudantía reiteración solicitud Sección Tercera Reiteración solicitud sección séptima .
Notificación	14 -06-2023	Notificación personal C3 MOISES HAARON BENITEZ SOTO

Proyección Auto	14-07-2023	Auto de sustanciación

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 076-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficios	05-07-2023	Oficio Solicitud PAGADURIA
	05-07-2023	oficio Solicitud Sección Tercera Oficio Solicitud Talento Humano
	05-07-2023	solicitud documentación
	14-06-2023 Oficio No 2023660012283513 14-06-2023 Oficio No 2023660012283943	Sección Tercera. Solicitud documentación DIPER.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 077-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	09-06-2023 Oficio No 2023660011922813 09-06-2023 Oficio No 2023660011924133 09-06-2023 Oficio No 2023660011924303	Solicitud documentació Sección Tercera. Solicitud documentació DIPER. comunicación apertura de indagación disciplinaria a la BR27.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 078-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	11/07/2023	Oficio Sección Tercera
	11/07/2023	Oficio Sección Segunda
	11/07/2023	Oficio Pagador DIPER
	11/07/ 2023	Oficio talento Humano
	11/07/2023	Comunicación Procuraduría
	11/07/2023	Comunicación BR27

	12/07/2023 12/07/2023 12/07-2023 10/07/2023 10/07/2023	Comunicación COPER Comunicación DIPER Citación Notificación personal disciplinado
ACTA	10-07-2023	constancia entrega ID a FI
ACTA	10/07/2023	Posesión funcionario de Instrucción
AUTO	10-07-2023	Apertura indagación Disciplinaria

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 079-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Acta	4/07/2023	entrega ID a F.I
Acta	14/07/2023	Posesión funcionario de Instrucción
Auto	14/07/2023	auto de apertura Indagación Disciplinaria

INFORMATIVO 002 DE 2021

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio AUTO	17--07-2023 11-07-2023	Citación Investigado

		Cesación procedimiento
Actas	22-06-2023 08-06-2023	Aducción Probatoria Suscripción acta

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO 003 DE 2022

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficios	30-06-2023 28-06-2023 Orfeo 2023660013583983 28-06-2023 Orfeo 2023 660013584243 06-06-2023 Oficio No 2023660001238511	Respuesta solicitud de documentación Orfeo 2023660013782383 Sección Talento humano Solicitud de documentación bodeguero de armamento BAEEV21 Envió para notificación por aviso SL18. (r) Racedo Daniel
NOTIFICACIONES	11-07-2023 06-07-2023 20-06-2023 16-06-2023	Notificación por estado Auto Declara persona Ausente Notificación por estado Desfijación Estado Prorroga términos de Instrucción Estado prorroga términos de instrucción
AUTO	07-07-2023 04-07-2023 . 15-06-2023	Auto declara persona ausente SL18 RACEDO Auto de sustanciación Auto decreta prorroga términos de instrucción

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 17. 400.000
Valor autorizado a pagar: $ 17.400.000</td></tr>
<tr><td>13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Planilla No 26814328 Mes de junio 2023
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>ENTIDAD</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>185600</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>145.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>6100</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>336700</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo alformato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdoa la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Informe de Supervisión.</td></tr>
<tr><td>15 CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones
contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibea satisfacción de forma TOTAL X

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configuradolos presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2023.

Mayor RONALD ALBERTO MORA CAICEDO
Ejecutivo y Segundo Comandante del BAEEV21
Supervisor del contrato.